

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00757-00

Teniendo en cuenta la manifestación efectuada por el abogado ANDRÉS GARZÓN MENDOZA, en memorial enviado a través del correo AG ASOCIADOS <agasesorias@live.com> el Mié 24/03/2021 3:50 PM, el Despacho procede a corregir los datos para su designación como curador ad litem en el presente asunto, en consecuencia, **DISPONE:**

CORREGIR la providencia de fecha 11 de marzo de 2021 en el siguiente sentido:

“**DESIGNAR** en su remplazó en el oficio de curador *ad litem* para que represente al ejecutado JULIO ERNESTO CARDENAS GUTIERREZ identificado con C.C. 6.156.779, al Dr. **ANDRÉS GARZÓN MENDOZA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.792.494 y TP. 286.575 del C.S. de la Judicatura,

Comuníquese al correo electrónico agasesorias@live.com para su ubicación, a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación, comparezca a través del correo electrónico del despacho j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co a notificarse del auto que libró mandamiento de pago, así como de sus correcciones, adiciones y demás, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7° del art. 48 del Código General del Proceso”.

En lo demás queda incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 012**
en el día de hoy **19 DE ABRIL DE 2021.**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA

JUEZ

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS

JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6924805589ae70575ed2ab28085247aaecb4ab31cb0723bebf71cbd0a6890d

Documento generado en 16/04/2021 08:47:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>